¿

Qué es la razonabilidad? Preguntamos en anteriores Contrapartida, sin eco alguno. Esa es la realidad de la formación de contadores públicos. Mucho profesor, pocos académicos.

También preguntamos por el Juicio de materialidad o importancia relativa. Sin éxito, la PUJ convocó a un seminario-taller y no se abrió por ausencia de estudiantes. Todo indica que todos mis colegas tienen absolutamente claro el tema. Pero las cuartillas del Maestro Hernando Bermúdez G., dicen lo contrario. Algo pasa en la academia y la profesión. ¡Será el fin de la historia Fukuyamista!

Continuamos con nuestros esfuerzos pedagógicos y didácticos para mejorar la formación de mis futuros colegas, de los presentes.

La pregunta pedagógica, una vez que se tiene la respuesta al ¿Qué es…la razonabilidad o la importancia relativa?, es: ¿Qué enseñar? Pero antes, deberíamos preguntarnos: ¿Se puede enseñar tal saber?

Sí los programas universitarios incorporaran en sus dinámicas la pedagogía y la didáctica, seguramente el ejercicio profesional sería mucho mejor y la sociedad marcharía ídem. Pero no, esas preguntas casi nunca asoman en los procesos académicos de la educación superior. He ahí parte del problema.

¿Se puede enseñar la razonabilidad, el juicio de materialidad, conceptos tan caros al ejercicio profesional de la auditoría financiera? Yo francamente dudo que en estos 60 largos años de la formación de CPs, esa pregunta haya rondado por la cabeza de decanos, directores y docentes.

Nuestro ejercicio intelectual, enfocado en la investigación conceptual, intenta aproximarse a los términos atrás reseñados y que son de amplísimo uso en la auditoria. Pero ad-portas de “terminar” y pensar en su enseñanza, ha surgido la pregunta: ¿Se pueden enseñar?

La mudez aparece y varios minutos rumiando se hacen necesarios para intentar una respuesta. El recorrido mental por los conceptos y sus características no es muy halagador. Todo indica que no; no se pueden enseñar Razonabilidad ni juicio de materialidad. ¡Un anatema! Será por eso por lo que, a la fecha, con toda razón, no se enseñan y solo se les menciona y medio describen en sus finalidades. Tanto en pregrado como en posgrado escenario este último donde los colegas, pese a pagar millones, se apenan de preguntar. ¡Se supone que uno va a aprender, por lo tanto, hay que preguntar!

Por ahora es una sospecha, creemos que NO se pueden enseñar, pero es indudable que los contadores públicos lo deben saber para aplicar en el marco de la auditoría financiera e incluso los estándares de NIAs los mencionan. ¿Entonces, que hacemos?

Bueno, en la próxima entrega, daremos nuestros argumentos.

*Walter Sánchez-Chinchilla*

*Pedagogo Conceptual*